



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2015-MDV/GM**

Ventanilla, 17 de marzo de 2015

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Memorandum N° 033-2015/MDV-GRM de fecha 6 de febrero de 2015, mediante el cual la gerencia de Rentas Municipales, presenta el proyecto de Directiva sobre "Procedimiento para el Quiebre de Valores Tributarios"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y por la Ley N° 28607 en su artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Rentas Municipales, informa sobre la existencia de una problemática por inconsistencia en los actos administrativos que actuablemente obran en el Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – SATMUN; siendo necesario y urgente realizar un saneamiento y depuración de la información, con la finalidad de contar con información valedera sobre la que se sustenten las acciones de recuperación de deudas y gestiones de cobranza, la misma que constituirá una herramienta formal que definirá los lineamientos para una óptima gestión dentro del marco de cumplimiento de nuestras funciones;

Que, mediante Informe N° 012-2015/MDV-GPLP-EPL, la Jefatura del Equipo de Planificación Local remite opinión sobre el Proyecto de Directiva sobre "Procedimiento para el Quiebre de Valores Tributarios", señalando que los lineamientos plasmados en la propuesta de directiva, se enmarcan en las funciones exclusivas de la Gerencia de Rentas Municipales, la misma que tiene por finalidad regular el procedimiento de quiebre de valores tributarios (órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa tributaria y resoluciones de ejecución coactiva), y fraccionamientos de deuda; determinando los mecanismos y secuencias que deben cumplir las tareas competentes agilizando los mismos, como es el caso de autorizaciones correspondientes en los sistemas informáticos, archivo definitivo y la nueva emisión de valores conforme corresponda;

Que, mediante Memorando N° 031-2015/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, solicita se emita opinión legal y remite el proyecto de Directiva propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, a fin de emitir opinión legal teniendo en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014/MDV-GPLP, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014/MDV-GM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Gerencia Municipal

///... continúa **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2015-MDV/GM**

Que, el proyecto de Directiva sobre "Procedimiento para el Quiebre de Valores Tributarios", constituirá una herramienta formal que definirá los lineamientos para una óptima gestión dentro del marco del cumplimiento de nuestras funciones;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC, de fecha 29 de agosto del 2013 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2013/MDV-ALC de fecha 17 de setiembre del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Directiva N° 005-2015-MDV-GM, denominada "Procedimiento para el Quiebre de Valores Tributarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución a la Gerencia de Rentas Municipales, a la Gerencia Legal y Secretaría General y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Gerencia Legal y Secretaría Municipal coordine con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 005-2015-MDV-GM en la Página Web ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,. Asimismo, comunicará mediante correo institucional a todas las demás unidades orgánicas la aprobación de la presente directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABOG. JOSÉ DUIS CASTILLO SOTO  
GERENTE MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	<b>"PROCEDIMIENTOS PARA EL QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS"</b>	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 011 - 2015/MDV-GM
	DIRECTIVA N° 005-2015- MDV-GM	FECHA
		17 / 03/2015

## I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por finalidad regular el procedimiento de quiebre de valores tributarios (órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa tributaria y resoluciones de ejecución coactiva), y fraccionamientos de deuda; determinando los mecanismos y secuencias que deben cumplir las áreas competentes agilizando los mismos, como es el caso de las actualizaciones correspondientes en los sistemas informáticos, archivo definitivo y la nueva emisión de valores conforme corresponda.

## II. FINALIDAD

Optimizar los procesos internos que realizan las Subgerencias de Rentas Municipales a fin de agilizar y efectivizar la gestión de cobranza, depurando aquellos valores y/ cargos que por diversos motivos establecidos en esta Directiva no se ubican físicamente o cuando las dependencias del corporativo y/o instancias superiores competentes emitan pronunciamiento en torno a dichos valores y su validez.

## III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Gerencia de Rentas Municipales.

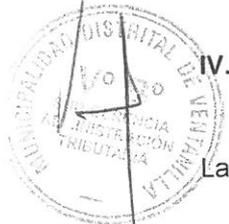
## IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para:

1. Todos los funcionarios de las Subgerencias de la Gerencia de Rentas Municipales de la Municipalidad Ventanilla, respecto del procedimiento de cobranza de acuerdo a sus funciones y competencias.
2. La Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

## BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con especial atención de los artículos 107°, 108°, 109° literales a) y b). Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante
- Ordenanza N° 020-2014/MDV y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 004-2015/MDV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad de Ventanilla.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014-MDV/GM que aprueba la directiva "Lineamientos para la formulación de Directivas de la Municipalidad de Ventanilla"



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	<b>"PROCEDIMIENTOS PARA EL QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS"</b>	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 11 - 2015/MDV-GM
	DIRECTIVA N° 005-2015- MDV-GM	FECHA
		17 / 03/2015

## VI. RESPONSABILIDAD

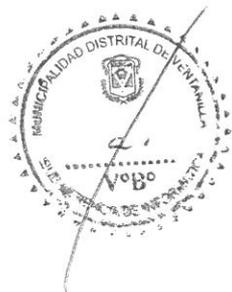
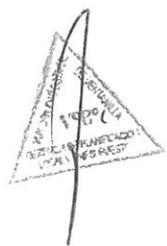
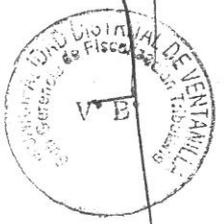
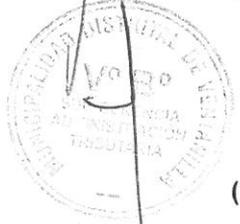
La Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es la responsable de aplicar el quiebre de valores en el sistema tributario (SATMUN) previo informe de la Subgerencia responsable la cual deberá enviar el número de lote y/o el detalle de los valores a quebrar. Del mismo modo, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, deberá desarrollar posteriormente un aplicativo, que permita únicamente a los Subgerentes de la Gerencia de Rentas, realizar dicho acto cuando se identifique este tipo de situaciones.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES (CONCEPTOS GENERALES):

### 7.01 DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, se consideran las siguientes definiciones:

- (a) **Valores:** Documentos que constituyen el requerimiento de cobro por una deuda tributaria y pueden ser la Resolución de Determinación, Orden de Pago, Resolución de Multa y Resolución de Ejecución Coactiva.
- (b) **Convenio de Fraccionamiento:** Es el documento en donde el órgano competente de la Municipalidad de Ventanilla aprueba el convenio para efectuar un pago en forma fraccionada, con una cuota inicial y cuotas de amortización.
- (c) **Subgerencia de Administración Tributaria:** Es el órgano encargado de administrar el proceso de recaudación y control de la deuda tributaria en materia de gestión de la cobranza ordinaria, así también es encargado de la orientación y atención a los contribuyentes; del registro del contribuyente y predios; y, de administrar el proceso de determinación de la deuda tributaria. Depende de la Gerencia de Rentas Municipales.
- (d) **Subgerencia de Fiscalización Tributaria:** Órgano encargado de la detección de contribuyentes omisos y subvaluadores en el distrito y supervisar la correcta determinación de deuda tributaria generada en base a las detecciones efectuadas en mérito a las facultades de fiscalización.
- (e) **Subgerencia de Ejecutoría Coactiva:** Órgano encargado de organizar, coordinar, ejecutar y controlar el proceso de ejecución coactiva de obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria; y garantizar a los obligados el derecho a un debido procedimiento coactivo, recayendo la titularidad de los procedimientos de ejecución coactiva en los ejecutores coactivos designados por la entidad.
- (f) **Quiebre de valores:** Procedimiento respecto de aquellos valores de cobranza emitidos por la Administración, realizado de forma individual o grupal, mediante el cual se deja sin efecto aquellos valores (Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago, Resoluciones de Pérdida de Fraccionamiento, Resoluciones de Multa y Resoluciones de Ejecución Coactiva) y convenios de fraccionamiento de deuda que se encuentran afectados por alguna de las causales a los que se refiere el artículo primero de las disposiciones específicas de la presente directiva.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	<b>"PROCEDIMIENTOS PARA EL QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS"</b>	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 11 - 2015/MDV-GM
		FECHA
	DIRECTIVA N° 005-2015- MDV-GM	17 / 03/2015

(g) **Sistema:** Programa de cómputo que registra la información de cancelación y deudas del Impuesto Predial y arbitrios municipales de cada contribuyente.

(h) **Código Tributario:** Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

### VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

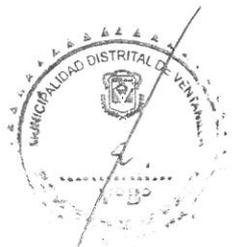
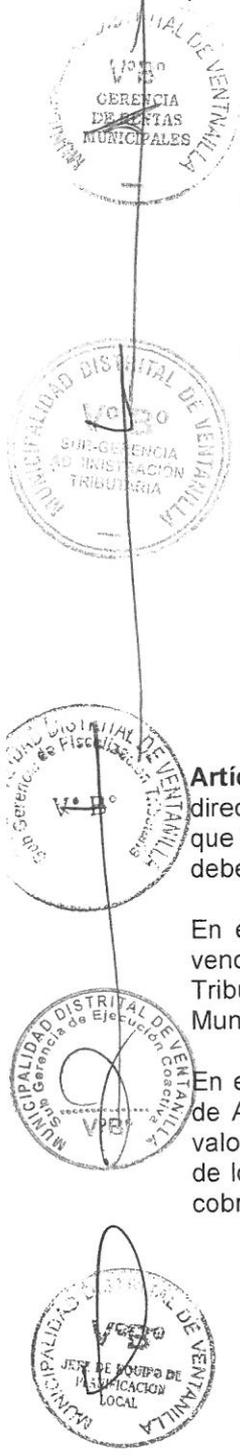
**Artículo Primero:** La Subgerencia de Administración Tributaria procederá a modificar, sustituir las Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Convenios de Fraccionamiento de Deuda y/o Resolución de Pérdida de Fraccionamiento, si antes o con posterioridad a su notificación, se presentan las siguientes situaciones:

1. Los valores y convenios de fraccionamiento de deuda por los que, no obstante haber sido emitidos, no es posible la obtención de los cargos de notificación por pérdida o robo que haya sufrido la mensajería.
2. Valores virtuales en cuyo caso no es posible ubicar el físico de los mismos, así como de los cargos de notificación.
3. Valores emitidos por inconsistencia del mismo sistema, referido al no reconocimiento de pagos al correr un proceso de emisión de valores.
4. Valores emitidos por errores materiales vinculados a la información de la base imponible y/o cuantía del tributo sea en la digitación, transcripción de datos, ubicación en relación a zonas que no corresponden, procesamiento de la información entre otros motivos afines.
5. Valores emitidos sin considerar declaraciones rectificatorias (por aumento de valor, actualización de datos, baja de base imponible, entre otros motivos afines) presentadas con anterioridad a su emisión.
6. Valores emitidos respecto de los cuales se transfirió o compensó créditos cuya resolución no estuvo aplicada en el sistema.
7. Valores emitidos respecto de deudas incluidas en convenios de fraccionamiento y que se encuentran con pérdida de fraccionamiento.
8. La deuda materia de fraccionamiento por la que se ha emitido una resolución de pérdida de fraccionamiento, pero que ha sido regularizada antes de la notificación de dicha resolución.
9. Los convenios de fraccionamiento de deuda, Resoluciones de Ejecución Coactiva que sólo tengan existencia virtual a nivel del módulo del sistema pertinente, al no contar dichos registros con sustento físico o cargo y no sea posible su reconstrucción, a fin de viabilizar acciones posteriores de cobranza.

**Artículo Segundo:** En los casos establecidos en el numeral 1 del artículo primero de la presente directiva, la Subgerencia de Administración Tributaria será la encargada de solicitar a la empresa que venga prestando servicio de mensajería, un informe de la pérdida o robo, que obligatoriamente debe ir acompañado de la denuncia policial correspondiente.

En el caso de que la empresa de mensajería no lo reportara dentro de los 10 días hábiles de vencido el plazo para la entrega de cargos de notificación, la Subgerencia de Administración Tributaria emitirá el informe correspondiente poniendo en conocimiento de la Gerencia de Rentas Municipales lo acontecido para realizar el respectivo quiebre.

En el caso detallado en el numeral 2 del artículo primero de la presente directiva, la Subgerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Ejecución Coactiva procederán a identificar los valores y convenios de fraccionamiento que se registran en condición de emitidos en el Sistema y de los que no se ubiquen físicamente a fin de efectuar el quiebre y proseguir con las acciones de cobranza.



 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA</b>	<b>"PROCEDIMIENTOS PARA EL QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS"</b>	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 11 - 2015/MDV-GM
DIRECTIVA N° 005-2015- MDV-GM		FECHA
		17 / 03/2015

## 10. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- 9.01** Reportes: El sistema tributario debe poseer la capacidad de guardar el historial y el usuario que ejecuta los quiebres para las responsabilidades del caso.
- 9.02** Los aspectos no considerados en la presente Directiva serán coordinados y resueltos por la Gerencia de Rentas Municipales en coordinación con los Subgerentes.
- 9.03** La Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones proporcionará a los respectivos órganos operativos de la MDV las facilidades técnico-informáticas que permitan la aplicación de la presente directiva.

